

Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 5

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

"Visto el expediente 2024/ELG_01/000020, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 5 plazas de Sargento, Jefe de Subgrupo de la División Operativa de Intervención del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- En este procedimiento se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estime oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 16 en relación con el 18 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la provisión de las plazas convocadas se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurso-oposición entre el personal funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, con las categorías de Bombero o Cabo.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Sargento, Jefe de Subgrupo de la División Operativa de Intervención del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial, del Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

SEGUNDO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 5 plazas de la categoría de Sargento, Jefe de Subgrupo de la División Operativa de Intervención del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, por el turno de promoción interna.



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 6

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el apartado 5 de la base séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, no será exigible el pago de la tasa por derechos de examen al personal al servicio del Ayuntamiento de Valladolid cuando participe en pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con la letra "V"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así sucesivamente, según la Resolución, de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 31-07-2024), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

SEXTO.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

En Valladolid, a 20 de diciembre de 2024. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 9397, de fecha 20 de diciembre de 2024.



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 7

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA AL PUESTO DE SARGENTO JEFE DE SUBGRUPO DE LA DIVISIÓN OPERATIVA DE INTERVENCIÓN, DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Primera.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 5 plazas de sargento, jefe de subgrupo de la división operativa de intervención del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2024.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto 4568 de fecha 15 de julio de 2020, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 3 de agosto de 2020.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán reunir los siguientes:

- 1.- Ser funcionario de carrera en la categoría de Bombero o Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid
 - 2.- Poseer una antigüedad de al menos, dos años de servicio activo en el S.E.I.S. y P.C.
- 3.- Estar en posesión del título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico u otra titulación equivalente o superior.
- 4.- Informe médico expedido por técnicos del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid que acredite estar en condiciones físicas y sanitarias necesarias para desempeñar los cometidos del puesto convocado. (Apto sin limitaciones).
 - 5.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B
- 6.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 7.- Cumplimentar y presentar en el plazo establecido al efecto los documentos que figuran en los ANEXOS IV, V y VI junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

Los anteriores requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.- Sistema selectivo.



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 8

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase de Concurso

Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El órgano de selección procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por el aspirante, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de estas Bases. La relación de la valoración de los méritos aportados por los aspirantes será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 12 puntos.

Fase de Oposición.

Constará de tres ejercicios, a desarrollar según lo dispuesto a continuación:

1.- Primer ejercicio: Pruebas físicas.

Especificadas en el ANEXO II de la convocatoria. Se valorarán como apto o no apto.

2.- Segundo ejercicio: Prueba de conocimientos.

Este ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito y durante un tiempo máximo de una hora, de dos de los temas comprendidos en el temario del Anexo III. Posteriormente el órgano de selección realizará llamamiento a los aspirantes para proceder a la lectura del ejercicio ante el mismo para su valoración.

El órgano de selección valorará los conocimientos del tema, la claridad en la redacción y exposición, pudiendo formular a los aspirantes cuantas preguntas considere oportuno al respecto.

Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para poder superar esta prueba. La calificación final de esta prueba se calculará hallando la media de las puntuaciones obtenidas en los dos temas.

3.- Tercer ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en el desarrollo de uno o varios ejercicios sobre las funciones a desempeñar por un sargento jefe de subgrupo de la división operativa de intervención del Servicio de Extinción de Incendios Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid. El ejercicio será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes del inicio de la prueba, de entre varios propuestos por los distintos miembros del mismo.

Quinta.- Calificación del proceso selectivo.

- A) Las calificaciones para cada una de las pruebas de la fase de oposición se otorgarán como sigue:
- 1.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.
- 2.- La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.
- 3.-La primera prueba, aptitud física, será calificada de apto o no apto, siendo eliminados los opositores calificados de no aptos.



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 9

> 4.-Los ejercicios segundo (prueba de conocimientos), y tercero (prueba práctica), serán calificados de cero a diez puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en alguno de ellos.

> La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las otorgadas por cada miembro del órgano de selección, desechando previamente la puntuación máxima y mínima y hallando la media con las restantes; el cociente que resulte será la calificación definitiva de cada ejercicio.

- 5.-La suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas conformará la puntuación final de la fase de oposición.
 - B) Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: En primer lugar, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica y, si esta es igual, se atenderá al ejercicio de la prueba teórica. De persistir el empate en todos los anteriores criterios, se atenderá al criterio de mayor antigüedad en el Servicio. Por último, en caso de empate en todos los anteriores criterios, se escogerá al aspirante de mayor edad.

Sexta.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

- 1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de selección publicará la relación de las personas aprobadas por orden de puntuación y elevará al Excmo. Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas.
- 2.- Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Órgano de selección publicará un listado complementario con dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 3.- Los opositores propuestos presentarán en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos:
- Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la
- En el caso de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Fotocopia y original del permiso de conducción exigido para el acceso a las plazas convocadas.
- Fotocopia y original del título de diplomatura universitaria, ingeniería o arquitectura técnica u otra titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación. Además, para la comprobación fehaciente de la posesión de este requisito, adicionalmente a la presentación física del mismo, el tribunal podrá requerir a los aspirantes la aportación del código de verificación necesario para el cotejo correspondiente en el registro de títulos del Ministerio de Educación.





Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 10

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.
- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en su lugar, certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4.— Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

Séptima.- Curso selectivo de formación básica y nombramientos.

1.— Las personas nombradas funcionarios en prácticas seguirán un Curso de Formación Básica, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Quienes no superen dichas pruebas decaerán de su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera

Durante el desarrollo del curso de formación las personas admitidas devengarán las retribuciones legales establecidas como funcionarios en prácticas.

- 2.— La calificación definitiva de las personas que hayan sido declaradas aptas en el Curso selectivo vendrá dada por la obtenida en la oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Excmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.
- 3.— Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. La falta de toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, conllevará la pérdida de los derechos del opositor en el proceso selectivo.

Octava.- Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. n.º 222).



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 11

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS.

Con arreglo a lo previsto en el párrafo tercero de la Base CUARTA, la puntuación máxima que se podrá otorgar en la fase de concurso por aplicación del baremo de méritos, será de 12 puntos.

- A.1) Antigüedad: Se valorará, con un máximo de 4 puntos, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Valladolid con arreglo a la siguiente escala:
- 0,015 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario en la categoría de bombero o mecánico-conductor.
- 0,03 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario en la categoría de cabo.
- 0,06 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario en la categoría de sargento.
- 0,12 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario en cualquier categoría del S.E.I.S. y P.C. superior a la de las plazas convocadas.
- 0,005 puntos por cada mes completo se servicios prestados como funcionario en cualquier otra categoría.

A los efectos de la valoración de este criterio, no se tendrán en cuenta los períodos de servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados en la solicitud.

- A.2) Valoración de la progresión alcanzada en la carrera profesional del cuerpo de bomberos: se valorará con un máximo de 5 puntos la categoría profesional consolidada desde la que se accede al
- a) Por tener consolidada como funcionario de carrera la categoría de bombero del S.E.I.S. y P.C.: 1 punto.
- b) Por tener consolidada como funcionario de carrera la categoría de cabo o superior en el S.E.I.S. y P.C.: 5 puntos.

A.3) Méritos académicos

Cursos de formación: se valorarán, con hasta 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con materias propias de las funciones del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, tanto impartidos como recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Centro de Formación del Ayuntamiento, el Instituto Nacional de Administración Pública, por universidades, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de los cursos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

Se valorarán con 0,01 puntos por cada hora lectiva los cursos específicamente relacionados con el puesto convocados e impartidos por centros oficiales, impartidos o recibidos.





Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 12

A los efectos de la valoración de la formación recibida, se incluye en dicho concepto el desglose por áreas y materias de los certificados de los módulos formativos, expedidos por organismo o entidad habilitada por el Ministerio de Educación, conducentes a la obtención de las titulaciones de técnico en extinción de incendios y salvamento y de técnico en emergencias y protección civil conforme a lo establecido en los R.D. 624/2013 y 907/2013 que las regulan. Análogamente, se puntuarán los certificados oficiales de módulos formativos y otras titulaciones oficiales conducentes a la obtención de titulaciones cuyos contenidos docentes se ajusten a alguna de las áreas de valoración.

Con el objetivo de promover la formación multidisciplinar, dentro de este apartado de valoración no se permitirá obtener más de 0,5 puntos por cursos relacionados con una misma área de las que a continuación se enumeran.

Aquellos cursos que correspondan a más de una de las áreas de formación, podrán repartir su puntuación en las mismas siempre que se aporte la pertinente certificación oficial del crédito horario que se ha destinado a cada materia en particular.

Por lo tanto, se podrá obtener hasta un máximo de 3 puntos por la titulación presentada relacionada con cada una de las siguientes áreas formativas: (con un límite de 0,5 puntos en total para el cómputo de este apartado)

- 1.- Extinción de incendios forestales
- 2.- Incendios de interior
- 3.- Incendios industriales
- 4.- Incidentes con sustancias y mercancías peligrosas
- 5.- Intervención en altura y rescate vertical.
- 6.- Estructuras colapsadas. Apeos y apuntalamientos
- 7.- Salvamento en espacios angostos
- 8.- Salvamento en aparatos elevadores
- 9.- Salvamento en accidentes en transporte por carretera
- 10.- Salvamento en transporte ferroviario
- 11.- Salvamento acuático
- 12.- Intervención en inundaciones
- 13.- Atención sanitaria
- 14.- Atención psicológica
- 15.- Telecomunicaciones en emergencias
- 16.- Apertura de cierres
- 17.- Intervención en presencia de animales (insectos).
- 18.- Intervención en presencia de animales (aves, mamíferos y reptiles)
- 19.- Instalaciones de suministro (agua, luz, gas, saneamiento...)
- 20.- Manejo de útiles y herramientas



Viernes, 03 de enero de 2025 Número 2025/2 Pág 13

- 21.- Intervenciones en emergencias relacionadas con el Patrimonio.
- 22.- Descontaminación y tratamiento de E.P.I.s
- 23.- Equipos de respiración autónoma
- 24.- Prevención de Riesgos Laborales
- 25.- Educación Física.
- 26.- Divulgación en escolares y asociaciones
- 27.- Legislación específica. Planes emergencia, Prot. Civil y autoprotección.
- 28.- Mando y control. Grandes catástrofes
- 29.- Específica de conducción de vehículos.
- 30.- Administración y gestión.
- 31.- Otros relacionados con la profesión y que no esté incluido anteriormente o que no presenten un desglose horario que permita imputar las horas de formación a una única área en concreto. En este apartado se incluirán los cursos oficiales de idiomas.

No se valorarán los cursos que se valoren como méritos específicos, los que no hayan sido superados ni aquellos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

A estos efectos, se entenderá que han sido superados aquellos cursos en los que, no previéndose en la respectiva convocatoria pruebas de valoración se ha obtenido certificado de asistencia.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.





Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 14

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1.-Carrera de resistencia muscular (3.000 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido.

2.- Ascenso de cuerda:

La marca que deberán alcanzar los aspirantes estará situada a 5 metros del suelo, realizándose la ascensión de acuerdo al siguiente procedimiento:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos e irá ascendiendo a lo largo de la misma, sin apoyo de piernas, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda. La medición del tiempo será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante alcance la marca existente en la parte superior de la cuerda.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance o supere con ambas manos, la marca establecida.
- Cuando se pare para descansar durante el ascenso.
- Cuando supere el tiempo máximo establecido para su ejecución.

3.- Natación

Disposición: El aspirante se situará en el interior de la piscina agarrando el borde de la misma con al menos una mano, esperando la señal de salida.

Ejecución: A la señal de salida, el aspirante recorrerá, a nado en estilo libre, la distancia establecida (25 metros).

Medición: Con cronómetro manual.





Viernes, 03 de enero de 2025 Número 2025/2 Pág 15

Intentos: Uno

Invalidaciones: No recorrer la distancia en el tiempo establecido. Agarrar o tocar la pared lateral de la calle de la piscina o la corchera.

Tabla de tiempos

	3000 metros	Cuerda	Natación
Edad < 40 años	14' 30"	15"	25"
40 <edad<50< td=""><td>14' 50"</td><td>18"</td><td>28"</td></edad<50<>	14' 50"	18"	28"
Edad >50 años	15'	20"	30"





Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 16

ANEXO III

TEMARIO

- Tema 1.- Estructura, funciones, organización y operatividad del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.
- Tema 2.- La División Operativa de Intervención del S.E.I.S. y P.C. Funciones. Funcionamiento.
- Tema 3.- El sargento jefe de subgrupo de la división operativa de intervención del S.E.I.S. y P.C. del Ayto. de Valladolid.
- Tema 4.- El Plan de Formación del S.E.I.S. y P.C. del Ayto. de Valladolid. Funcionamiento. Mesa de Formación. Áreas Técnicas. Tipos de formación.
- Tema 5.- El Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Valladolid.
- Tema 6.- Funciones del sargento de la D.O.I. en la operativa de los preventivos, planes de emergencia y actuación y guías de respuesta ante riesgos en el municipio de Valladolid.
- Tema 7.- Plan de Actuación ante el Riesgo de Inundaciones en el Municipio de Valladolid.
- Tema 8.- Guías de respuesta ante riesgos en el municipio de Valladolid.
- Tema 9.- Planes de emergencia de eventos y ubicaciones singulares en Valladolid: Plaza Mayor, Noche de San Juan, Cabalgata de Reyes, Cabalgata de Navidad, Fuegos Artificiales.
- Tema 10.- Preparación para la intervención en emergencias: Simulacros. Objetivos. Tipos de ejercicios. Análisis. Prevención de riesgos y formación.
- Tema 11.- C.T.E. 2006. Documento Básico Seguridad en caso de Incendio: S3. Evacuación de ocupantes. S4. Instalaciones de Protección Contra Incendios. S5. Intervención de los Bomberos.
- Tema 12.- Reglamento de seguridad contra incendios en edificios industriales.
- Tema 13.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 14.- Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León.
- Tema 15.- Plan territorial de protección civil de Castilla y León. PLANCAL.
- Tema 16.- Plan especial ante el riesgo de inundaciones en Castilla y León INUNCYL.
- Tema 17.- Plan especial ante el riesgo de incendios forestales en Castilla y León INFOCAL.
- Tema 18.- Plan especial ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas en Castilla y León MMPPCYL.
- Tema 19.- La prevención de riesgos laborales en el S.E.I.S. y P.C. Especial atención a la División de Operativa de Intervención. Aplicación de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 20.- La intervención en situaciones de emergencia: la alarma, movilización de recursos. Actuaciones coordinadas, cadena de mando.
- Tema 21.- Mando en intervenciones en incendios en la industria. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 22.- Mando en intervenciones en incendios en edificios de uso residencial. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 17

Tema 23.- Mando en intervenciones en incendios en edificios de uso administrativo, comercial y docente. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación

- Tema 24.- Mando en intervenciones en incendios e incidentes en túneles, garajes y espacios bajo cota cero. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación
- Tema 25.- Mando en intervenciones en incendios forestales. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 26.- Mando en intervenciones con sustancias peligrosas. Incidentes con gases: Riesgos, almacenamientos y canalizaciones. Explosión. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 27.- Mando en intervenciones con sustancias peligrosas. Incidentes con: Explosivos, oxidantes, tóxicos, corrosivos y radioactivos. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 28.- Mando en intervenciones con sustancias peligrosas. Incidentes con líquidos inflamables: Riesgos, almacenamientos y canalizaciones. Incendios de derrames. BLEVE y boilover. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 29.- Mando en intervenciones en rescate vertical. Trabajos en altura y bajo cota cero. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 30.- Mando en intervenciones en estructuras colapsadas. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 31.- Mando en intervenciones de salvamento en espacios confinados y aparatos elevadores. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 32.- Mando en intervenciones de salvamento en accidentes en transporte por carretera. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación
- Tema 33.- Mando en intervenciones de salvamento en transporte ferroviario. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 34.- Mando en intervenciones en salvamento acuático. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 35.- Mando en intervenciones en inundaciones. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 36.- Mando en intervenciones con atención sanitaria y psicológica. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Intervenciones ante tentativa de suicidio. Riesgos asociados. Prevención y formación.
- Tema 37.- Mando en intervenciones con presencia de animales. Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 18

Tema 38.- Mando en intervenciones en instalaciones de suministro (agua, electricidad, gas, saneamiento). Procedimientos operativos y sistemáticas de intervención. Riesgos asociados. Prevención y formación.

Tema 39.- Intervención en incendios en espacios confinados (de interior): Principios de control, extinción y ventilación. Técnicas. Riesgos. Procedimientos. P.R.L.

Tema 40.- Conducción de vehículos de emergencia. Riesgos y su prevención. Formación. Seguridad en el uso de equipos de iluminación y generación de electricidad. Seguridad en el uso de motores de explosión de herramientas motorizadas.

Tema 41.- Protección respiratoria para bomberos. Riesgos respiratorios. Equipos de respiración autónomos: Sus componentes, colocación, limitaciones y consideraciones de seguridad. Control de personal con equipos autónomos. Mantenimiento de equipos autónomos. Sistema de alarma personal.

Tema 42.- Equipos de Protección Individual en el S.E.I.S. y P.C.: Protección de la cabeza y protección facial. Protección del cuerpo. Protección de las manos y los pies.

Tema 43.- Utilización y manejo seguro de las herramientas y equipos del S.E.I.S. y P.C. Herramientas manuales. Herramientas motorizadas. Equipos para corte y soldadura por gas. Herramientas hidráulicas

Tema 44.- Organización y coordinación de dispositivos preventivos en Valladolid.

Tema 45.- Ley 17/2015 del Sistema nacional de Protección Civil.

Tema 46.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público. Actualización vigente del plan de igualdad de oportunidades para el personal del Ayuntamiento de Valladolid.

Tema 47.- Real Decreto 524/2023 de 20 de junio. Norma Básica de Protección Civil.

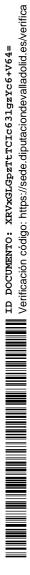


Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 19

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

APELLIDOS
NOMBRE
D.N.I
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo V de las presentes bases.
Que, en consecuencia, EXIME a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera personalmente incurrir como consecuencia de la falsedad de su declaración.
Y para que así conste firmo la presente autorización en Valladolid, a de de 202
Fdo





Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 20

ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORIA/ESCALA/SUBESCALA			FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOP
DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO – TIPO VIA NOME	RE VIA		NUMERO PISO LETRA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODI	CO POSTAL PAÍS
_			
DATOS PROFESIONAL	FS		
PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENT			
GRUPO	SUBG	RUPO	NIVEL
	Π	П	
(marquoor to que controponda)	- JENNO		- Coposition

PUESTOS QUE SOLICITA (Por orden de preferencia

Nº ORDEN	CÓDIGO RPT	NÚMERO PUESTO	DENOMINACIÓN	ÁREA	UNIDAD ORGANIZATIVA
1					
2					
3					



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 21

MÉRITOS PROFESIONALES

CURSOS IMPARTIDOS Y/	O RECIBIDOS (Podrán añadi	rse hojas adicionales en caso de que sea necesario)		
ENTIDAD ORGANIZADORA	DURACION (EN HORAS)	DENOMINACIÓN DEL CURSO	ÁREA FORMATIVA (del 1 al 31)	APARTADO (A5 ó B1)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

DNI (U OTRO E	OCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD) DEL SOLICITANTE
MEMORIA DE L	OS PUESTOS SOLICITADOS
DOCUMENTAC	IÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
consignados y que	OLICITA ser admitido al procedimiento y DECLARA que son ciertos los datos e reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar os datos consignados, si fuera preciso.
En	dedede
	(Firma del aspirante)
a un fichero para s acceso, rectificació	e Valladolid le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de ón, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al alladolid, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid.

En caso de no otorgar su consentimiento a dicha incorporación deberá marcar esta casilla, lo que dará lugar a la inadmisión de su solicitud.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 22

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo VII.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2.- Datos de la Convocatoria:

- a) Denominación de la Plaza: Deberá indicar la Denominación de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.
- c) *Tipo de acceso:* Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda).
- d) *Idioma extranjero:* Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: Indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente. Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: El que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas. Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3.- Datos personales:



Número 2025/2 Viernes, 03 de enero de 2025 Pág 23

Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4.- Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.

Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.).

Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5.- Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

Colectivo/Relación de servicios: En «colectivo» se indicará «funcionario» y en relación de servicios «funcionario de carrera».

Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.

Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6.- Abono de tasas:

Deberá acompañar a la solicitud el *resguardo original acreditativo de haber realizado el pago* de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, n.º 1, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado *«Documentos que se acompañan»*.

b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, deberá igualmente presentar el impreso de autoliquidación ante la oficina liquidadora, acompañando a la solicitud el resguardo original acreditativo de dicha presentación, marcando la casilla correspondiente del apartado «Documentos que se acompañan». No obstante, en este caso no será necesario que realice el pago de la tasa, sino sólo la presentación de la autoliquidación, haciendo constar en la misma la causa de exención de que disfrute.

A la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

Certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante.

En caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ANEXO Decreto número 9397, de 20 de diciembre de 2024